

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: VIVI ALEJANDRA MORENO ROJAS
Demandado: FABIAN TOMAS ANAYA SANCHEZ
Radicación: 736244089002-2018-00086-00

Auto: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Chibolo Magdalena, solicito remisión del expediente de la referencia en razón a proceso de regulación que adelanta el aquí demandado en el citado Despacho, considera este Juzgado pertinente el envío del proceso digital mediante su link, así como disponer la notificación a la señora VIVI ALEJANDRA MORENO ROJAS a efectos de que se pronuncie sobre los derechos de su menor hijo frente a esta regulación. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente digital del proceso de Alimentos con radicación 2018-00086 con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Chibolo Magdalena.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la señora VIVI ALEJANDRA MORENO ROJAS esta demanda, haciéndosele saber que cuenta con el termino de cuatro (4) días para pronunciarse sobre los derechos y necesidades de su menor hijo.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 14 de 2022